

**Para conocimiento del público, se imprime la siguiente comunicacion, que el Señor Gobernador del Arzobispado ha dirigido al Ministerio de Gobernacion, Justicia y Negocios Eclesiásticos.**

{ Palacio Arzobispal: Guatemala- }  
{ la, Junio 6 de 1873. }

*Señor Ministro de Gobernacion Justicia y  
Negocios Eclesiásticos.*

**E**N el expediente respectivo, este Gobierno Eclesiástico, ha proveído con fecha de hoy el siguiente auto:

“Con presencia del oficio del Ministerio de Gobernacion fecha veintisiete del pasado Mayo en que se dice que el Presbitero Don José Iturbide anda con los facciosos, levantando el espíritu de los pueblos en nombre de la Religion, y se encarece á la autoridad Eclesiástica suspenda á aquel Sacerdote y publique esta medida.— Considerando que por las declaraciones anteriores tomadas por el Comandante General del centro, resulta: que el Capitan Don Indalecio Cobar afirma estar el Presbitero Iturbide entre los de la faccion, lo que le consta de vista por haber caido prisionero y hablado varias veces con el mismo Padre que confesó al declarante y á otros prisioneros: que Domingo del Cid y Pedro Cruz declaran tambien hallarse entre los facciosos un Sacerdote bajo de cuerpo, triqueño, pelo quebrado, zarco y barba alazana cuyas señas convienen con la filiacion del Presbitero Iturbide. Considerando que este Padre, desde el mes de Marzo último pidió y obtuvo dimisorias para pasar á la Diócesis del Salvador, y se ausentó de esta República, resultando ahora entre la faccion.— Considerando que con este hecho, el Presbitero Iturbide ha desobedecido las reiteradas amonestaciones de este Gobierno Eclesiástico á todo el Clero para que no se mezcle en asuntos políticos: que aunque para reprimir esa falta no es aplicable la suspension como pena eclesiástica, por no haberse oido al acusado, ni seguido el juicio por todos sus trámites, si lo es como una medida preventiva que cesará desde el momento en que el Presbitero Iturbide se vindique ante la autoridad correspondiente. Por tanto declaramos: que el Presbitero Don José Iturbide queda suspenso de las funciones propias de su Ministerio con la calidad y restriccion expresada; y transcribese este acuerdo al Señor Ministro de Gobernacion.—*Espinoza.—Andrés Orantes, Secretario.*”

Y tengo el honor de comunicarlo á U. para que se sirva dar cuenta al Señor Presidente y disponer que se publique esta nota en el Periódico Oficial.

Soy de U. con toda consideracion atento y seguro servidor.

*Francisco A. Espinoza.*